

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00284

1º. Tener por notificada en debida forma del auto mandamiento de pago a la sociedad demandada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (fl. 222, archivo 1), la cual, en oportunidad interpuso recurso de reposición contra el citado auto (fls. 279 a 283, archivo 1).

2º. Reconocer personería para actuar al abogado Andrés Guillermo Rodríguez Ramírez, como apoderado sustituto de la parte ejecutada en los términos y para los fines del poder conferido, conforme al poder otorgado por el representante legal de la firma PRAVICE ABOGADOS LTDA., quien funge como apoderada principal (fls. 194/195, archivo 1).

3º. Comoquiera que la demandada no dio cumplimiento al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, esto es, enviar el escrito contentivo del medio de impugnación a su contraparte, o por lo menos no allegó constancia de tal hecho, se dispone que por secretaría se surta dicho traslado a la actora, en acatamiento al artículo 110 del C.G. del P., en armonía con el artículo 321 *ibidem*.

4º. Ingresar el expediente al despacho, una vez vencido el término de la fijación del traslado, para continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 21 fijado el 16 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b1de326a0021e1a1295af72e2701c8cccca8e897ece9da2bf7f780182c8d9c**

Documento generado en 15/02/2023 02:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>